



BANCO INDUSTRIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CUENTA DE PLAZO FIJO DIGITAL

1. DISPOSICIONES GENERALES

Al “Hacer clic en la casilla de verificación” de términos y condiciones y presionar el botón de “Invertir ahora” aceptas expresamente el contenido íntegro del presente acuerdo, reconoces y entiendes los TÉRMINOS Y CONDICIONES de este y aceptas que quedarás vinculado por todas las disposiciones de este acuerdo, sus modificaciones y por todos los demás acuerdos incorporados por referencia que también regulen la prestación de los Servicios Electrónicos relacionados y derivados del presente acuerdo. Nos reservamos el derecho de establecer cuantas cuentas de plazo fijo del Banco Industrial, S.A. “el Banco” puede un usuario aperturar por medio los canales electrónicos del Banco. La Cuenta se constituye con monto mínimo establecido por el Banco a la fecha de aceptación.

El Banco queda expresamente facultado para fijar y cobrar las tarifas que defina por concepto de manejo de cuenta, servicios electrónicos, productos y servicios complementarios u otros que se habiliten en el futuro si lo considera pertinente.

Manifiestas tu voluntad en cuanto a aperturar digitalmente la cuenta con las características descritas en el apartado anterior. La cuenta deberá abrirse con base en la información registrada oportunamente. Aceptas someterte a las políticas que regulan internamente este tipo de depósitos en el Banco, así como a las condiciones para el manejo de los depósitos de acuerdo con las leyes y la jurisprudencia guatemalteca, para más información puedes visitar la página web www.corporacionbi.com.

Manifiestas que eres mayor de edad, guatemalteco de origen y que lo que declaras dentro de la aplicación es verídico. Autorizas el acceso a la información a los representantes legales, gerentes, mandatarios y/o funcionarios del Banco y las demás empresas que forman parte del grupo financiero corporación Bi para: 1. Que puedan corroborar la veracidad de toda la información, por cualquier medio legal, incluyendo la lectura del dispositivo incorporado en el Documento Personal de Identificación, autorización que otorgas en este momento, reconociéndote responsable civil o penalmente en caso se llegara a constatar que la información relacionada es falsa parcial o totalmente; 2. A que la información proporcionada y recopilada por entidades públicas o privadas y la generada de las relaciones contractuales, crediticias o comerciales, sea reportada a centrales de riesgo o burós de crédito para ser tratada, almacenada o transferida; y 3. Autorizas expresamente a las centrales de riesgo y burós de crédito a recopilar, suministrar y comercializar información sobre ti.



2. DISPOSICIONES DE DATOS E INFORMACIÓN

Manifiestas que te comprometes a informar en el menor tiempo posible y aceptas colaborar con el Banco para actualizar la información, ya sea por cambios en la información oportunamente proporcionada, o bien cuando el Banco lo requiera derivado de los procedimientos internos de actualización.

El Banco se compromete a aplicar medidas de seguridad razonables para la protección de los datos personales, así como cumplir con la legislación aplicable en dicha materia cumplimiento con la Política de Privacidad de Corporación Bi. El cliente acepta y autoriza expresamente al Banco para que de manera directa o a través de terceros debidamente autorizados, recopile y utilice la información que el Cliente ha proporcionado, **así como** información sobre ti de otras fuentes como entidades que formen parte de Corporación Bi, burós crediticios, entre otros y agregarla a los datos recogidos previamente acerca de ti. También aceptas que el Banco recopile **la información biométrica o de otra naturaleza que esté almacenada en su dispositivo móvil o sea obtenida del mismo, como voz, imágenes, características del dispositivo, digital y otra data “meta data”** la cual siempre será encriptada, anonimizada y en tránsito por seguridad del Cliente. Asimismo, el Cliente acepta y autoriza expresamente a “Entidad Corporación Bi” para que comparta dicha información con otras entidades de Corporación Bi. El objetivo de la recopilación de dicha información es exclusivamente la de: **a.** mejorar y ampliar los servicios de crédito **b.** personalizar la visualización de la aplicación, **c.** personalizar preferencias, **d.** para recibir información relevante por medio de la información de contacto del Cliente y **e.** para fines de investigación, “machine learning” o inteligencia artificial.

En este acto, El Banco se obliga a no hacer pública a terceros toda aquella información que sea del tipo al que se refiere el artículo cincuenta y ocho (58) y el artículo sesenta y tres (63) de la ley de Bancos y Grupos Financieros (decreto 19-2202) de la República de Guatemala.

3. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PLAZO FIJO

- El Banco Aceptará depósitos constituidos a plazo fijo que se regirán por los presentes términos y condiciones, así como las políticas internas del Banco.
- Los depósitos a plazo fijo serán constituidos con un plazo de 30 días calendario hasta 366 días. El Banco podrá ampliar o disminuir dichos plazos en el futuro.
- El plazo fijo digital no podrá desinvertirse parcialmente y para cada cancelación anticipada, el titular de la cuenta deberá solicitar en una agencia del Banco, el Certificado de Depósito a Plazo Fijo respectivo (s) que los acredite como tal y llenar los formularios que para el efecto proporcionará el Banco. Esta se hará personalmente por el titular de la cuenta, cuya firma esté registrada en la cuenta de acreditación de los fondos que el Banco tenga registrada.



BANCO INDUSTRIAL

- El plazo fijo digital no podrá recibir acreditaciones extraordinarias, el titular de la cuenta deberá solicitar en una agencia del Banco Industrial su certificado para proceder con la cancelación y apertura de su nuevo plazo fijo con el nuevo monto a invertir.
- Los depósitos a plazo fijo podrán constituirse o retirarse por el propio titular o su mandatario. Los documentos que acrediten tales depósitos no son endosables, no obstante, podrá cederse los derechos del titular, mediante documentos que suscriban en oficinas del Banco, con intervención de este.
- Al vencimiento del depósito a plazo fijo, se retornarán los fondos a la cuenta que el cliente haya seleccionado de forma automática donde se acreditarán los intereses devengados y el monto original de la inversión. Si la cuenta seleccionada por el cliente no se encuentra habilitada por alguna razón, el depósito a plazo fijo se renovará automáticamente y el cliente tendrá 15 días hábiles desde la fecha de vencimiento, para acercarse a una agencia Bi para proceder a cancelarlo sin penalización. En este caso el retorno de los fondos se realizará en la forma indicada en la agencia.
- Cuando un depósito a plazo fijo no sea retirado a su vencimiento, dejará de generar intereses durante los 15 días calendario subsiguientes, transcurridos los cuales, el Banco podrá renovarlo de forma automática por el mismo periodo original e incrementando los intereses ya devengados. En el caso de renovación automática, los intereses en el nuevo depósito se calcularán desde el día siguiente del vencimiento anterior, y se aplicará la tasa de interés vigente para este tipo de depósitos a la fecha de la renovación.
- En el caso de embargo parcial o total de los fondos sujetos al plazo fijo, la parte embargada dejará de generar intereses desde la fecha efectiva del embargo.
- En el caso que el Banco autorice a cancelar una cuenta de depósito a plazo fijo antes del vencimiento estipulado, o renovación automática posterior a los 15 días de gracia para el retiro sin penalización, el Banco podrá cobrar en concepto de penalización un porcentaje por los días que faltan para el vencimiento, el cual podrá variar según lo disponga el Consejo de Administración. Esta penalización podrá ser superior a la cantidad devengada por concepto de intereses.
- Cuando una persona pretenda efectuar retiros de fondos con un comprobante del que no sea titular, sin tener autorización para ello, el Banco procederá a decomisar el documento, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que el hecho pueda dar.
- Los documentos de giro que el Banco reciba para abonar a las cuentas de depósito a plazo, estarán sujetos a reserva de cobro y los fondos que tales títulos de crédito representen, solo podrán devengar intereses y retirarse cuando se haya confirmado su aceptación por el Banco girado.
- Los intereses se calcularán y pagarán de acuerdo con lo pactado por ambas partes.